



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00433-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso de expropiación.

2. Previo a resolver sobre la solicitud de entrega anticipada del bien elevada por la parte actora, por secretaría, ofíciase al Juzgado de origen para que en el término de ocho (8) días al recibo de la presente comunicación proceda a la conversión de los títulos judiciales que obren por cuenta del proceso. Lo anterior, con el fin de constatar los requisitos previstos en el numeral 4 del artículo 399 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO